

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4793 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MARTES, NOVIEMBRE 9 DE 1954.	CORREO ARGENTINO	TARTA REQUICIDA Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 321.581
--	------------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YAREZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	\$ 15.00
semestral	\$ 30.00
anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DCS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M.N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		PAGINAS
M. de Gob. N° 12161 del 30/10/54	— Acepta renuncia de un Comisario Principal.	3956 al 3957
" " " " 12162 " "	— Autoriza a la Directora de Escuelas de Manualidades a trasladarse al interior de la Provincia.	3957
" " " " 12163 " "	— Autoriza a una persona a suscribir acta de nacimiento en Molinos.	3957
" " " " 12164 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel.	3957
" " " " 12165 " "	— Acepta renuncia de soldado de la Cárcel.	3957
" " " " 12166 " "	— Traslada una empleada de la D. de Suministro.	3957
" " " " 12167 " "	— Dispone liquidación de un crédito.	3957
M. de A. S. N° 12168 " "	— Aprueba aranceles elevados por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina	3957 al 3958
" " " " 12169 " "	— Promueve personal de la Dirección de Hospitales.	3958
" " " " 12170 " "	— Reconoce servicios prestados por personal dependiente de este Ministerio.	3958
" " " " 12171 " "	— Reconoce crédito a favor de Vitrolabor S.R. Ltda.	3959
" " " " 12172 " "	— Efectúa movimiento de personal dependiente de este Ministerio.	3959
" " " " 12173 " "	— Designa profesor de la Esc. de Auxiliares Sanitarios.	3959
" " " " 12174 " "	— Promueve personal dependiente de este Ministerio.	3959
M. de Econ. N° 12175 " "	— Aprueba gasto realizado por Contaduría General.	3959
" " " " 12176 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3959 al 3960
" " " " 12177 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3960
" " " " 12178 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3960 al 3961
" " " " 12179 " 21/11/54	— Autoriza a un empleado de D. de Bosques a trasladarse a la Capital Federal.	3961
" " " " 12180 " "	— Adjudica parcela de terreno ubicado en Orán.	3961
" " " " 12181 " "	— Acepta donación de un terreno.	3961
" " " " 12182 " "	— Rectifica art 2º del Decreto N° 10132/54.	3961
" " " " 12183 " "	— Aprueba certificado emitido por la A. G. A. S.	3962
" " " " 12184 " "	— Aprueba certificado emitido por la A. G. A. S.	3962
" " " " 12185 " "	— Liquidación partida a favor de la H. de Pago de Contaduría General de la Provincia.	3962

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 1383 del 26/10/54	— Aprueba fechas de exámenes de las Escuelas de Manualidades.	3962
---------------------------------	---	------

RESOLUCIONES		
" " " 1384 " " — Concede licencia por maternidad		3962
" " " 1385 " " — Concede licencia por enfermedad.		3962 al 3963
" " " 1386 " 30/10/54 — Concede licencia por enfermedad.		3963
" " " 1387 " " — Concede licencia por enfermedad.		3963
M. de Econ. Nº 636 " 22/10/54 — Anula boletas de Patentes Generales.		3963
" " " 637 " " — Libra del cargo ejemplares de la Ley de Bosques.		3963
" " " 638 " " — Anula boletas de Contribución Territorial.		3963
" " " 639 " " — Aprueba formularios presentados por la Dirección Gral. de Rentas.		3963
" " " 640 " 27/10/54 — Aplica suspensiones a personal de D. de Vivienda.		3963 al 3964
" " " 641 " 28/10/54 — Anula boletas de Contribución Territorial.		3964

EDICTO DE MINAS

Nº 11483 — Exp. Nº 100.606-S— p/p. Vicente Solá.		3964
---	--	------

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11425 — s/p. Higamar S.A. Agrícola I. C. I.		3964
Nº 11428 — s/p. Sixta Gutian de Cplique.		3964
Nº 11431 — s/p. Aaron Simerman y otros.		3964

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11498 — Dirección Gral. de Sumistros, adquisición de 2 motopulverizadoras tipo barril a presión etc.		3964
Nº 11479 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 98.		3964
Nº 11477 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 99.		3964 al 3965
Nº 11470 — de la Administración Nac. de Viabilidad.		3965

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11495 — De doña Magdalena Mariscal.		3965
Nº 11492 — De don Félix Herrera.		3965
Nº 11489 — De don Pedro Rodriguez.		3965
Nº 11478 — de Maria Politi de Hemsy.		3965
Nº 11466 — de Salvador Lanocci.		3965
Nº 11460 — de la Suc. de Placida Gutierrez.		3965
Nº 11449 — de Angela Aguirre.		3965
Nº 11440 — De Herminia Matienzo de Fernandez.		3965
Nº 11439 — De Aage Flarup.		3965
Nº 11438 — De Reymundo Gerónimo.		3965
Nº 11437 — De Antonio Acosta.		3965
Nº 11435 — De Carolina Cruz de Barrionuevo.		3965
Nº 11434 — De S. Mamaní Hermógenes o atca.		3965
Nº 11430 — De Gerónimo Alberto.		3965
Nº 11428 — De Martino Di Bea.		3965
Nº 11429 — De Lorenzo Acedo.		3965
Nº 11425 — De Ermógenes Cresencio Mezanza y etc.		3965
Nº 11423 — (Testamentario) de José Trablón Granero.		3965
Nº 11418 — De Maria Visitación Díez Sanchez.		3965
Nº 11411 — De Rosario Torres.		3965
Nº 11410 — De Leonardo Moreno.		3965 al 3966
Nº 11408 — De Mercedes Cornejo de Figueroa.		3966
Nº 11406 — de la Sup. de Felipe o Abud Chain.		3966
Nº 11402 — de Santos Mina Guerrero de Parfán.		3966
Nº 11396 — de Sebastián Martínez.		3966
Nº 11388 — de Eugenio Tejerina.		3966
Nº 11383 — de Antonio Sandoval.		3966
Nº 11382 — de Julia Marcelina Aramayo de Valdiviezo y otro.		3966
Nº 11381 — de Pedro Antonio Domínguez Blatnas.		3966
Nº 11380 — De Teresa Morales o etc.		3966
Nº 11379 — de Sotelo Amalia Vda. de Montroy.		3966
Nº 11378 — de Pablo Chomorra.		3966
Nº 11376 — de Constantino Geracaris.		3966
Nº 11367 — de David Abramovich.		3966
Nº 11365 — de Consuelo Ortuño de Sanchez.		3966

	PAGINAS
Nº 11356 — de Juan Pablo Ochoa	3956
Nº 11352 — de Aniceto Trigo Rey	3966
Nº 11351 — de Benito Vazquez	3966
Nº 11337 — de Tránsito Palma de Abán	3966
Nº 11324 — de Nolberto Erasu	3966
Nº 11323 — de Tolentino Nicolas Montoya	3966
Nº 11322 — de Maria Mugnay de Luccl	3966 a) 3967
Nº 11321 — de Angel Salvador López y otra	3967
Nº 11309 — de Juan Antonio Giraudes y otra	3967
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 11493 — Solicitado por Juan Perez Cano	3967
REMATES JUDICIALES:	
Nº 1499 — por José Alberto Cornejo	3967
Nº 11483 — Por Arturo Salvatierra	3967
Nº 11476 — por José Alberto Cornejo	3967
Nº 11474 — por Arturo Salvatierra	3967
Nº 11468 — por Jorge Raúl Decavi	3967
Nº 11462 — por José Alberto Cornejo	3967
Nº 11358 — por José Alberto Cornejo	3963
CITACION A JUICIO:	
Nº 11368 — En Juicio Vicente Luer, vs Aniceta Paredes y otros	3968
INSCRIPCION DE MARTILLEROS:	
Nº 11475 — de Adolfo A. Sylvester	3968 a) 3972

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 11414 — Ingenio San Isidro S. A.	3972
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL	
Nº 11481 — de la firma Fer-Car-Per S.R.Ltda.	3972
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 11496 — Laboratorio "Corvi"	3972
Nº 11486 — de propiedad de Foyi Cheda	3972
Nº 11485 — de propiedad de Alicia Cruz Saicúa	3972
Nº 11484 — de propiedad de Sender Alberstein	3972 al 3973
TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 11494 — De la sociedad "Tip-Top S.R.L.	3973
PAGO DE DIVIDENDOS	
Nº 11465 — de La Regional Cía. Arg. de Seguros	3973
EDICTO DE QUIEBRA:	
Nº 11491 — De Guillermo Morales	3973

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2973
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2973
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2973
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2973

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12161-G

Salta, octubre 29 de 1954

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía

en nota de fecha 28 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por don LUIS TERAGNI al cargo de Comisa-

rio Principal del (Personal Superior de Seguridad y Defensa), con fecha 28 del corriente mes. —

Art. 2º — Nómbrase en caracter de ascenso Comisario Principal del (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al actual Comisario de

2da. categoría del (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don MARIANO AVALOS en reemplazo de Luis Teragni y a partir del día 1º de noviembre próximo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12162—G

Salta, octubre 30 de 1954.

ATENTO lo solicitado por la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, en nota Nº 205 de fecha 27 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Directora General de las Escuelas de Manualidades de Salta, señorita CARMEN DORA VILLARREAL, para viajar por vía aérea el día 2 de noviembre a la ciudad de Tartagal y de allí a San Ramón de la Nueva Orán a fin de asistir a los exámenes finales y exposición de las filiales en dichas ciudades.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12163—G

Salta, Octubre 30 de 1954.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pidiendo del Encargado de la Oficina de Luracatao (Molinos) para que autorice al señor Antenor Yapura a suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del citado Encargado; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor ANTENOR YAPURA vecino hábil de la localidad de LURACATAO (Dpto. Molinos), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, don Ramón Lien etc.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12164—G

Salta, Octubre 30 de 1954 —

VISTO la renuncia interpuesta:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria don EULALIO LUIS HERREÑA, con anterioridad al día 13 del mes en curso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12165—G

Salta, Octubre 30 de 1954.—

VISTO la renuncia interpuesta:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor GABRIEL GREGORIO BARRETO, al cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, con anterioridad al día 2 del mes en curso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12166—G

Salta, Octubre 30 de 1954.—

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Suministros y atento lo informado a fs. 3;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Trasládase y promuévese al cargo de Auxiliar 6º (Personal Técnico Administrativo) de la Dirección General de Suministros, a partir del 1º de noviembre próximo, a la Srta. GLORIA ISIDORA SINGH quien venía revistando en partidas globales como personal transitorio a sueldo de la Dirección de Hospitales de esta ciudad, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

Art. 2º — El presente decreto será refundado por los Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Salud Pública y Asistencia Social.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda
Walter Yáñez

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 12167—G

Salta, Octubre 30 de 1954.—

Expediente Nº 7016—54.—

VISTO el decreto Nº 9414 de fecha 22 de marzo del año en curso, por el que se reconoce un

crédito en la suma de \$ 17.354.20, a favor del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, en concepto de derechos a las estaciones radioeléctricas de la Policía de Salta, correspondiente al período 1950—1953; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispóngase que el crédito reconocido por decreto Nº 9414, de fecha 22 de marzo del corriente año, por la suma de DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 17.354.20), deberá ser liquidado por Tesorería General previa intervención de Contaduría General, a favor del MINISTERIO DE COMUNICACIONES DE LA NACION, por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo G—Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3—Parcial 2— Subparcial 8|1 Ley Nº 1742 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12168—5.

Salta, Octubre 30 de 1954.—

Visto la nota cursada por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Salta— solicitando la aprobación de los aranceles confeccionados recientemente por la misma;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase los aranceles elevados por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina en la siguiente forma y proporción

Inyectables:	Local	Domio
Intramusculares en general	\$ 4.—	\$ 5.—
Endovenosa hasta 100 cc.	\$ 5.—	\$ 6.—
Suero Glucos. Hipertón.		
y Cloruro de Sodio	\$ 6.—	\$ 8.—
Autohemoterapia	\$ 6.—	\$ 8.—
Suero por aparato Murphy		
y Baxter	\$ 25.—	\$ 30.—
Suero hasta 500 grs.		
fisiol y Glucos	\$ 8.—	\$ 10.—

Sondajes en general

Sondaje Vesical y Duodenal	\$ 14.—	\$ 18.—
Enemas en todas sus formas	\$ 10.—	\$ 15.—

Ventosas:

Ventosas hasta 12	\$ 6.—	\$ 10.—
-------------------	--------	---------

Cuidado de enfermos

Por ocho horas nocturnas	\$ 65.—
--------------------------	---------

Por ocho horas diurnas \$ 50.—

Desde horas 22 hasta 7 en invierno y 6 en verano, el arancel se cobrará doble. Pasando 20 cuadras de la Sede, los precios serán convencionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Walter Yañez

Es copia.

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12169—S.

SALTA, Octubre 30 de 1954.

Visto lo solicitado por la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta en Resolución Nº 19, y atento lo informado por la Oficina de Personal del Departamento del rubro;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al siguiente personal de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, a las categorías y a partir del 1º de octubre en curso;

- a) A Auxiliar 5º (Pers. Técnico Administ.), al actual Auxiliar 6º (Pers. de Servicio) don GUILLERMO BENICIO, en la vacante por renuncia de don Mariano D. Arani burú que renunció.
- b) A Auxiliar 6º (Pers. de Servicio), a la Srta. DORA VILLAGRA, que hasta el presente venia revistando como personal obrero y de maestranza transitorio a sueldo, en la vacante por promoción de don Gmo. Benicio;
- c) A Auxiliar 6º (Pers. Obrero y de Maestranza), en carácter interino, a contar desde el 1º de octubre en curso y mientras el titular don Carlos Tarifa se halle suspendido en sus funciones, a la Sra. MARIA ESTHER GORRITI DE LOPEZ, quien revista en partidas globales como personal transitorio a sueldo;

Art. 2º — Designase al siguiente personal transitorio a sueldo, para la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos cada empleado y a partir de las fechas que para cada uno se consigna;

- a) Srta. MARIA MICHAELA CRUZ (Pers. Obrero y de Maestranza), en la vacante

por promoción de la Srta. Dora Villagra, a partir del 1º del mes.

- b) Srta. FANNY POMIER ARROYO (Pers. Obrero y de Maestranza), en la vacante por renuncia de la Srta. Adina Puga, a contar del 27 de octubre.

- c) Srta. BLANCA AZUCENA STRIZIONI (Pers. Obrero y de Maestranza), en la vacante por renuncia de la Srta. Lina Margarita Lissi y a contar desde el 1º de octubre en curso.

- d) Srta. NORMA ISABEL MARISTANI (Pers. Obrero y de Maestranza), en carácter interino a contar desde el 1º del corriente mes y mientras la Srta. María Esther Gorri-

ti de López se desempeñe como Auxiliar 6º

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el art. 2º de este decreto se atenderá con imputación a las partidas globales respectivas en el Anexo E— Inciso I— Gros. en Personal de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Walter Yañez

Es copia

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12170—S.

SALTA, Octubre 30 de 1954.

Expediente Nº 18.294/954.

Visto las actuaciones producidas y lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con fecha 26 de octubre en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la señorita NORMA ISABEL MARISTANI, como personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración de \$ 400 en razón de haberse desempeñado desde el 10 al 30 inclusive de setiembre ppdo., en reemplazo de la titular señorita Amalia Leonor Figueroa que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la señorita BERTA ROMERO DE BELLIDO, como personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro, con una asignación mensual de \$ 400.—, en razón de haberse desempeñado desde el 11 de setiembre ppdo., y hasta el 14 de octubre en curso, en reemplazo de la titular señora Margarita Márquez de Cruz que se encontraba en uso de licencia por maternidad

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por el señor RAMÓN HUMBERTO VALDEZ, como Personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo, del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.—, en razón de haberse desempeñado desde el 10 de setiembre ppdo., y hasta el 12 de octubre en curso en reemplazo del titular don Néstor Trifóno Guantay que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 4º — Designase en carácter interino personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro, a la Señora BERTA ROMERO DE BELLIDO, en reemplazo de la titular señora Julia Delgado Giménez de Combreras, a partir del día 10 de octubre en curso y mientras la misma se encuentre en uso de licencia por maternidad con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 5º — Designase en carácter interino personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro, a la señorita AMBROSIA ROSA DIAZ, en reemplazo de la titular señora Narcisca Peclaba de Ramos, a partir del día 9 de setiembre ppdo., y mientras la misma se encuentre en uso de licencia por maternidad, con una remuneración

mensual de \$ 430. —

Art. 6º — Designase en carácter interino personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro, a la señora AURORA ROSA DE MORALES, en reemplazo de la titular señorita María Encarnación Benicio, a partir del día 10 de setiembre ppdo., y mientras la misma se encuentre en uso de licencia por enfermedad, con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 7º — Designase en carácter interino personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro, a la señorita SIXTA ALBORNOZ, en reemplazo de la titular señora Narcisca Peclaba de Ramos a partir del día 10 de setiembre ppdo., y mientras la misma se encuentre en uso de licencia por maternidad, con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 8º — Designase en carácter interino personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro, a la señorita MARIA ESTHER VILLENNA, a partir del día 10 de setiembre ppdo., y mientras la titular de dicho cargo señora Carmen Rosa Guarnier de Corrales se encuentre en uso de licencia por maternidad, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 9º — Designase en carácter interino personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro, a la señora LORENZA BULACIO DE TORRES, a partir del día 11 de setiembre ppdo., y mientras la titular de dicho cargo señora María Margarita Monteal de Nani, se encuentre en uso de licencia por enfermedad, con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 10º — Designase en carácter interino personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro al señor RAMON HUMBERTO VALDEZ, a partir del día 11 de setiembre ppdo. y mientras el titular de dicho cargo don Gabino Simón Quiplador, se encuentre en uso de licencia reglamentaria, con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 11º — Designase en carácter interino personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo, del Policlínico del Señor del Milagro, a la señora JULIA CLAUDIA GUAYMAS DE CRUZ a partir del día 8 de setiembre ppdo., y mientras la titular de dicho cargo doña Margarita López se encuentre en uso de licencia por maternidad con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 12º — Designase en carácter interino personal Obrero y Maestranza Transitorio a Sueldo, del Policlínico del Señor del Milagro, señorita NELLY BUONER, a partir del día 8 de octubre en curso, y mientras la titular de dicho cargo señora Elisa Rueda de Guantay se encuentre en uso de licencia reglamentaria, con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 13º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Item. 1— Principal a)2— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 14º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Walter Yañez

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12171—S.

SALTA, Octubre 30 de 1954.

Expediente No. V.2--año--1953.

Vistas estas actuaciones; y atento los informes producidos a fs. 11|12 y 13,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 720.— (SETECIENTOS VEINTE PESOS) m/n. a favor de la firma "VICTROLABOR" S.R.Ltda., en concepto de la provisión de medicamentos y otros artículos a la ex-Dirección General de Asistencia Médica, durante el año 1951, conforme a factura corriente a fs. 3|4 del expediente citado al margen.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente Nº V.2|53 a Contaduría General de la Provincia para ser reservados hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12172—S.

SALTA, Octubre 30 de 1954.

Expedientes Nos. 18.474|54; 18.545|54; 18.511|54 y 18.493|54.—

Vistos estos expedientes y teniendo en cuenta las necesidades de los diversos servicios asistenciales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. ANA GARCIA Vda. DE PALACIO al cargo de Mucama del Hospital de "El Carmen" de Metán, con anterioridad al 1º de setiembre ppdo.,

Art. 2º — Nómbrase a la Srta. CARMINA MORAN para desempeñarse como Mucama del Hospital de "El Carmen" de Metán (Personal de Servicio Transitorio a Sueldo), con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos y a contar desde el 1º de octubre en curso.

Art. 3º — Nómbrase a la Sra. JULIA ELISA RAMIREZ DE DEL VECCHIO, Mucama del Centro de Higiene Social (Personal de Servicio Transitorio a Sueldo), con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos a partir del 1º de noviembre próximo, y en la vacante por promoción de la Srta. Mamerta Rojas.

Art. 4º — Dánse por terminadas las funciones de la Srta. ELIDA DIAZ, quien venía revistando como personal obrero y de maestranza transitorio a sueldo de los servicios generales del Policlínico del Señor del Milagro, con anterioridad al 20 de octubre en curso, por haber incurrido en repetidas y serias negligencias en el desempeño de su cargo (Expte. 18493|54).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. JOSEFA P. DE GALLARDO,

en el carácter de personal de servicio transitorio a sueldo del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, en el lapso comprendido entre el 1º al 24, inclusive, del mes de octubre del corriente año, a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos, y en reemplazo de la Sra. Josefa C. de Spindola que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 6º — Nómbrase, con anterioridad al 1º de julio ppdo., al señor LUIS YESNER, para desempeñarse como portero del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán (Personal de Servicio Transitorio a Sueldo), con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos, y en la vacante por renuncia de don Lidoro Cabana.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se atenderá con imputación a las partidas globales respectivas previstas en el Anexo E— Inciso I— Gtos. e Personal de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12173—S.

SALTA, Octubre 30 de 1954.

Visto la licencia extraordinaria concedida al Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Perón", Doctor Rubén L. de Almeida y atento a las necesidades del citado establecimiento educacional,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 2º — Designase al Doctor RUBEN HUGO COURVAISIER, (C.I. 3325 expedida por Policía de Entre Ríos, L.E. Nº 1.898.999) Profesor de Zoología y Bromatología con dos horas semanales en cada materia, con anterioridad al día 1 de octubre en curso en carácter interino y mientras dure la ausencia del titular del cargo, Dr. Rubén L. de Almeida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12174—S.

SALTA, Octubre 30 de 1954.

Expediente Nº 18.526|954.

Visto este expediente y atento lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Auxiliar 5º, a la actual Auxiliar 6º Visitadora de Higiene Srta. ANA MARIA PIVOTTI, a partir del 1º de noviembre del año en curso, y en la vacante por renuncia de la Sra. Delmira A. de Linarés.

Art. 2º — Promuévese al cargo de Auxiliar 6º Ayudante Enfermera del Centro de Higiene

Social, a contar desde el 1º de noviembre próximo, a la Srta. MAMERTA ROJAS, quien venía revistando como personal transitorio a sueldo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12175—E.

SALTA, Octubre 30 de 1954.

Expediente Nº 6030|C|1954.

VISTO que Contaduría General de la Provincia, manifiesta la imposibilidad de poder soportar el gasto que ha demandado la impresión mimeográfica del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio Económico Financiero 1954— Ley de Presupuesto Nº 1698, cuyos ejemplares han sido distribuidos entre las diferentes dependencias de la Administración Pública;

POR ELLO, atento a lo aconsejado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CIENTO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.659.60 m/n.), realizado por Contaduría General en la impresión mimeográfica del Presupuesto General de la Provincia, Ley Nº 1698.

Art. 2º — El gasto aprobado precedentemente, se imputará en la siguiente proporción:

\$ 553.20 al Anexo C— Ministerio de Economía
Otros Gastos Inciso I— Principal
a)1— Parcial 39.—

\$ 553.20 al Anexo D— Ministerio de Gobierno
Otros Gastos Inciso I— Principal
a)1— Parcial 39.—

\$ 553.20 al Anexo E— Ministerio de Salud Pública
Otros Gastos Inciso I— Principal
a)1— Parcial 39.—

Debiendo hacer los cargos correspondientes a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arrañó
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 12176—E.

Salta, Octubre 30 de 1954.—

Expediente Nº 5095—V—1954.—

VISTO este expediente por el que la señorita Francisca Corina del Carmen Valdez, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 13.271; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución Nº 5855 -J- (Ave

la N° 160) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de octubre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 5856 —J— (Acta N° 160) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de octubre corriente año cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señorita Francisca Corina del Carmen Valdez, L.C. N° 9.462.846, en la suma de \$ 653.42 m/n. (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDAS NACIONALES) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 180.67 m/n. (CIENTO PESES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDAS NACIONALES) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

Art. 2º — FORMULAR cargos a la interesada y al patronal en las sumas de \$ 122.— (CIENTO VEINTIDOS PESOS MONEDAS NACIONALES) y \$ 42.— m/n. (CUARENTA DOS PESOS MONEDAS NACIONALES) respectivamente en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación importes que la interesada deberá cancelar de una sola vez a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse a la parte que corresponde al Consejo General de Educación de la Provincia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arránz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 12177—E

Salta, Octubre 30 de 1954.—

Expediente N° 5006—G—1954.—

VISTO este expediente por el que la señora Dolores Miranda de Guzman Indarte, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N°

QUE mediante Resolución N° 5839 —J— (Acta N° 159) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 7 de octubre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 5839—

J— (Acta N° 159) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 7 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la señora DOLORES MIRANDA DE GUZMAN INDARTE, Mat. Ind. N° 9.490.632, afiliado N° 1.163, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 37 de la Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley N° 12.581 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber básico mensual de \$ 537.25 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 163.70 (CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha que haya dejado de prestar servicios.—

Art. 2º — FORMULAR cargos a la señora DOLORES MIRANDA DE GUZMAN INDARTE y al patronal, por las sumas de \$ 312.40 (TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDAS NACIONALES) y \$ 468.66 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDAS NACIONALES) en concepto de diferencia de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 19) de la citada Ley.—

Art. 3º — ACEPTAR que la señora Dolores Miranda de Guzman Indarte abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, las sumas de \$ 1.139.34 m/n. (UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDAS NACIONALES) en concepto del art. 55 del Decreto Orgánico N° 14.535/44 y \$ 2.323.01 m/n. (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arránz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 12178—E

Salta, Octubre 30 de 1954.

Expediente N° 5591[P]1954.

Visto este expediente por el que el señor Valentin Soto solicita el beneficio de una jubilación anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5856 —J— (Acta N° 160) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de octubre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las

disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 5856 —J— (Acta N° 160) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por don VALENTE SOTO, durante 11 años, 10 meses, 18 días declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución, y firmar cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 20) de la Ley 774, por \$ 1.091.26 m/n. (UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art. 17 incs. 4) y 19) de la Ley 774

Art. 2º — ACORDAR al señor VALENTE SOTO, Mat. Ind. 3.341.032, afiliado N° 5110, el beneficio de una jubilación anticipada que establece el Art. 37 de la Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por Sección Ley 21.665 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios e (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 3º — FORMULAR cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.019.22 (UN MIL DIECINUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 900.18 (NOVECIENTOS PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de cargo previo que se formula por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 17 inc. 13) de la Ley 774, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento), a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 4º — ACEPTAR que el señor VALENTE SOTO abone a esta Caja la suma de \$ 168.48 (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a descontarse de una sola vez, con el sobre de su primer haber jubilatorio, en concepto de cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 5º — El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 421.20 (CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46, por

parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12179—E.

Salta, Noviembre 2 de 1954.

Expediente Nº 6008|B|954.

VISTO este expediente por el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se autorice al empleado de dicha Repartición, señor Alberto Valdéz, para que en representación de la misma viaje a la Capital Federal a fin de que estudie ante la Administración Nacional de Bosques dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación la reorganización de normas en vigencia sobre la aplicación de la Ley Nacional Nº 13.273 de Defensa de la Riqueza Nacional,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al empleado de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señor ALBERTO VALDEZ, para que en representación de dicha repartición viaje a la Capital Federal, a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12180—E

Salta, noviembre 2 de 1954

Expediente Nº 5033|B|954.

VISTAS estas actuaciones, por las cuales los señores EMILIO CRISERA, JOSE MORILLAS y MIGUEL BISBAL, razón social, con un capital de \$ 225.000.— solicitan al Gobierno de la Provincia la adjudicación directa de la parcela Nº 4, del lote Fiscal Nº 12, ubicado en el Departamento de Orán, y

CONSIDERANDO:

QUE la razón social indicada fundia su pedido en la necesidad de disponer de una superficie mayor de terreno boscoso de la que dispone actualmente, para la concesión de explotación forestal habiendo invertido a la fecha, grandes sumas de capital en caminos, viviendas, implementos de trabajo y máquinas especiales;

QUE la ley Nº 1551, autoriza al Poder Ejecutivo la venta en forma directa de los terrenos fiscales, y destinados a chacras o quintas y hasta una superficie máxima que se determine como unidad económica; disposición legal en la que pueda encuadrarse la presente adjudicación ya que responde a sus exigencias, teniendo en cuenta las características de la explotación en los terrenos fiscales, y especialmente en la zona que nos ocupa;

QUE igualmente el precio de venta propuesto se considera aceptable y es concordante a los valores venales obtenidos en transacciones directas entre particulares en inmuebles de características semejantes,

POR TODO ELLO;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1551 la parcela Nº 4, del Lote Fiscal Nº 12, con una superficie de 4.996 Has. 6.714 m2. a favor de la razón Social compuesta por los señores EMILIO CRISERA, JOSE MORILLAS y MIGUEL BISBAL, con las siguientes medidas y colindaciones: Norte: Parcela Nº 5, con 13.122 m. Sud: Parcela Nº 3, con 11.709 m. Este: Parcela Nº 6 y Oeste: terrenos fiscales, con 4.041.10 metros. Se excluye de esta adjudicación la fracción que afecta el cuadrado de 2.500 m2., delimitado por la Dirección General de Inmuebles, alrededor de la Estación Ferroviaria "La Estrella".

Art. 2º — El precio de venta es a razón de \$ 22.— La H.a. lo que representa un monto total de \$ 109.927.— m/n. (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL) el que será abonado el 10% al contado a sufragarse dentro de los siete días del presente decreto, 10 % dentro de los noventa días subsiguientes y el saldo en cuotas semestrales con el 5% de interés.— La Dirección General de Inmuebles entregará la posesión del inmueble a sus adjudicatarios cuando los mismos hayan abonado las dos cuotas iniciales del 10%.

Art. 3º — Los pagos deberán efectuarse ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, para lo cual la Dirección General de Inmuebles extenderá la correspondiente libreta.

Art. 4º — En lo que no modifica las disposiciones del presente decreto se tendrá como reglamentación de la adjudicación las disposiciones del decreto Nº 7015 del 29/9/53, reemplazando de la venta de los terrenos fiscales en San Martín.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12181—E

Salta, noviembre 2 de 1954

Expediente Nº 4714|I|954.

VISTO el ofrecimiento de donación de un terreno que el apoderado de Esso Productora de Petróleo S. A. Dr. Juan Carlos Uribeum hace en nombre de su representada por ser de su propiedad a favor del Gobierno de la Provincia para que a su vez la transfiera al Gobierno de la Nación a fin de ser destinado al emplazamiento de un edificio escolar en la localidad de Manuel Elordi Departamento de General San Martín;

ATENTO a lo informado por Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la donación, sin cargo que formula Esso Productora de Petróleo S.A.

da un terreno de su propiedad situado en la localidad de Manuel Elordi, departamento de General San Martín, cuyas dimensiones y lindes constan en el plano agregado a este expediente

Art. 2º — Tránsferese sin cargo al Superior Gobierno de la Nación el inmueble aceptado por el artículo anterior, para ser destinado al Ministerio de Educación de la Nación a fin de que en el mismo levante un edificio escolar

Art. 3º — Por escribanía de Gobierno hagase la correspondiente traslación de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12182—E

Salta, noviembre 2 de 1954

Expediente Nº 983|A|954

VISTO estas actuaciones por las que se gestiona el cobro del crédito reconocido a favor de Administración de Vialidad de Salta, mediante Decreto Nº 10.132, del 7 de mayo del año en curso;

ATENTO a que Contaduría General observa que el monto de dicho crédito no es el consignado en dicho decreto sino que el mismo asciende a la suma de \$ 964.498.29 m/n.

POR ELLO, y por hallarse incluido en la Ley Nº 1742/54;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 10132 del 7 de mayo en curso, consignando que el monto del crédito reconocido lo es de \$ 964.498.29 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y no la cifra que allí consta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de Administración de Vialidad de Salta la suma de \$ 964.498.29 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL); en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 10.132 y con imputación al Anexo B— Plan de Obras Públicas, a atender los compromisos pendientes de obras en ejecución a' 31/12/53 Parcial Ley Nº 1742/54, de la Ley de presupuesto vigente

Art. 3º — Déjase establecido que en ocasión de hacerse efectivo el pago dispuesto por el artículo anterior, Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, ingresará directamente el mismo con crédito al rubro "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades— Cuenta corriente — Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12133—E

Salta, noviembre 2 de 1954
Expediente N° 4963/A/954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago certificado N° 10, de la obra "Canal de desagües pluviales en Salta-Capital" emitido a favor del contratista don Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 272.218.73;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art 1° — Apruébase el Certificado N° 10 de la obra "Canal de desagües pluviales en Salta-Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del Contratista Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 272.218.73.

Art 2° — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 272.218.73 (DOSCIENOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 73/100 MONEDA NACIONAL) para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo el contratista Carlos B. Peuser el importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 12184—E

Salta, noviembre 2 de 1954
Expediente N° 4967/A/954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago certificado N° 4, de la obra "Tanque elevado de H° A° de 500 m3. Villa Las Rosas", emitido a favor de la Empresa Contratista Pio Tolaba y Manuel Campos, por la suma de \$ 14.442.56;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el certificado N° 4 de la obra "Tanque elevado de H° A° de 500 m3. Villa Las Rosas" emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista Pio Tolaba y Manuel Campos, por la suma de \$ 14.442.56.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 14.442.56 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 56/100 MONEDA NACIONAL) para que con la misma y con cargo de rendir cuentas, haga efectivo a

la firma contratista Pio Tolaba y Manuel Campos el importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3° — Este gasto se imputará a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 12185—E

Salta, noviembre 2 de 1954
Expediente N° 4781/C/954

VISTO estas actuaciones por las que se gestiona el cobro del crédito de \$ 603.85, reconocido por decreto N° 7161/53, a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a que el mismo se halla incluido en la ley N° 1742/54.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia liquidese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE CONTADURIA GENERAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 603.85 (SEISCIENTOS TRES PESOS CON 85/100 MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe haga efectivo el crédito reconocido por decreto N° 7161/53 a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C — INCISO UNICO — DEUDA PUBLICA — PRINCIPAL 3 — PARCIAL 2 — SUB PARCIAL 81 — Ley N° 1742/54 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 1382—G

Salta, octubre 26 de 1954

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, solicita aprobación de fechas para exámenes, exposición y venta de trabajos en las distintas Filiales,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

Art. 1° — Aprobar las fechas para exámenes, exposición y venta de trabajos en las Filiales de las Escuelas de Manualidades, según el orden siguiente:
Filiales Tartagal;

Exámenes: 1º, 2 y 3 de Noviembre.

Exposición: 6 de Noviembre.

Filial Vespucio:

Exámenes: 4, 5 y 6 de Noviembre

Exposición: 7 de Noviembre

Filial Orán: Exámenes 8, 9 y 10 de Noviembre

Exposición: 14 de Noviembre

Filial Rosario de la Frontera:

Exámenes: 13, 15 y 16 de Noviembre

Exposición: 20 de noviembre

Filial Metán:

Exámenes: 18, 19 y 20 de noviembre

Exposición 21 de noviembre

Filial Güemes:

Exámenes: 23 y 24 de noviembre

Exposición: 28 de noviembre

Filial Cerrillos:

Exámenes 26 y 27 de noviembre

Exposición: 28 de noviembre

Filial R. de Lerma:

Exámenes: 29 y 30 de noviembre

Exposición: 4 de Diciembre

Filial Cafayate:

Exámenes: 3 y 4 de Diciembre

Exposición: 5 de Diciembre

Filial San Carlos:

Exámenes: 6 y 7 de Diciembre

Exposición: 12 de Diciembre

Escuela Central:

Exámenes: 15, 16 y 17 de Diciembre

Exposición: 18, 19 y 20 de Diciembre

Entrega de trabajos al público: 21 y 22 de Diciembre

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Maria Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública.

RESOLUCION N° 1384—G.

Expediente N° 6934/54
Salta, octubre 26 de 1954

VISTO el presente expediente en el que corresponde solicitud de licencia por maternidad de la señora María Mirtha Aranda de Urzagasti, auxiliar 2º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento a lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la auxiliar 2º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora, MARÍA MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI, con anterioridad al día 13 de agosto p.d., y de conformidad a lo establecido por el art 8º de la Ley 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JORGE ARANDA

Es copia:

Maria Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública.

RESOLUCION N° 1385—G

Salta, octubre 26 de 1954

VISTO las presentes actuaciones en las que el empleado de la Cárcel Penitenciaria, don Alejandro Ocan, solicita treinta (30) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado

por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

Art. 1º - Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al empleado de la Cárcel Penitenciaria, don ALBERTO OSAN, con anterioridad al día 4 del mes en curso, de conformidad a lo dispuesto por el art. 6º de la Ley 1581/53.

2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Maria Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

RESOLUCION Nº 1386-G

Salta, octubre 30 de 1954

Expediente Nº 6983/54.

VISTO el presente expediente en el que el Auxiliar 6º (Ordenanza) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don JOSE JUAN GÓMEZ, solicita diez (10) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1º - Conceder diez (10) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Auxiliar 6º (Ordenanza) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don JOSE JUAN GÓMEZ, con anterioridad al día 14 de setiembre del año en curso

2º - Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1387-G

Salta, octubre 30 de 1954

VISTO el presente expediente en el que el empleado de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, don TELESPORO AGUADO, solicita noventa (90) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1º - Conceder noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo al empleado de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, don TELESPORO AGUADO, con anterioridad al día 4 de julio del año en curso.

2º - Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 636-E

Salta, octubre 22 de 1954

Expediente Nº 4640/B/54

ATENCIÓN a que la Dirección General de Rentas solicita la anulación de las boletas de Patentes generales corrientes a fs. 3 a 6 de estas actuaciones; lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1º - Anular las boletas de Patentes Generales que a continuación se detallan, confeccionadas a nombre de don JULIO BRIAN SOAJE del departamento Capital:

Nº 11 - Año 1945 - por \$ 100.-

Nº 11 - Año 194 - por \$ 100.-

Nº 11 - Año 1947 - por \$ 100.-

Nº 15 - Año 1948 - por \$ 100.-

2º - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos. -

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 637-E

Salta, Octubre 22 de 1954.-

Expediente Nº 4789/R/54

ATENCIÓN a la necesidad de distribuir ejemplares de la Ley de Bosques Nº 830, entre las distintas Secciones y puestos de Gendarmería Nacional, a fin de lograr una mayor y efectiva colaboración en el control de aplicación de la misma;

Que los únicos ejemplares impresos de la referida Ley se encuentran valorizados y cargados a la Dirección General de Rentas;

POR ELLO, atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º - Librar del cargo cincuenta (50) ejemplares de la Ley de Bosques Nº 830, que se encuentran en depósito de la Sección Valores de la Dirección General de Rentas, por un valor total de SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 75.- m.n.) MONEDA NACIONAL) a los fines enunciados precedentemente.

Art. 2º - Por Contaduría General extíndase la Nota de Crédito correspondiente y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento se en el Registro Oficial y archívese.-

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 638-E

Salta, octubre 2 de 1954

Expediente Nº 4811/S/54

ATENCIÓN a que Dirección General de Rentas solicita la anulación de boletas de Contribución Territorial, confeccionadas oportunamente en mérito a las actuaciones practicadas; lo informado por Contaduría General de la Pro

vincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:

1º - Anular las boletas de Contribución Territorial que a continuación se detallan con feccionadas a nombre de ANA FLEMING DE SOLA, del departamento Capital, Partida Nº 4757:

Año 1951 \$ 2.737.-

Año 1952 \$ 3.220.-

Año 1953 \$ 3.864.-

2º - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.-

3. - Comuníquese, publíquese insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 639-E

Salta, Octubre 22 de 1954.-

Expediente Nº 3059/D/54

ATENCIÓN a que Dirección General de Rentas de conformidad a lo dispuesto en el art. 8º del decreto Nº 11.441 del 31 de agosto p.p.d. reglamentario de la Ley Nº 1700 de Turismo y Cultura, eleva a consideración y aprobación de este Departamento de Estado, modelos de los formularios a utilizarse en la percepción del impuesto fijado por la ley precedentemente mencionada,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:

1º - Aprobar los formularios proyectados por la Dirección General de Rentas para la percepción del impuesto creado por Ley Nº 1700/54 orientados a fs 2 3 y 4 de las presentes actuaciones

2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 640-E

Salta, octubre 27 de 1954

Expediente Nº 5058/D/54.

VISTO este expediente mediante el cual la DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, solicita la aplicación de sanciones disciplinarias a los empleados de la misma, señores JEREZ SABINO; HARRY A. HANNECKE y KYRUD JOSTEIN, por haber incurrido en inasistencias durante el pasado mes de diciembre;

POR ELLO, atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IX de la Ley 1139 y su Decreto Reglamentario 2448/52.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:

Art. 1º - Aplíquese a los empleados de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS por haber incurrido en

inassistencias durante el pasado mes de Setiembre, las siguientes sanciones disciplinarias:

JEREZ SABINO: Con un día de suspensión por haber faltado dos (2) días con aviso.

HARRY A. HANNECKE: Con un día de suspensión por haber faltado un (1) día con aviso más acumula media (1/2) falta durante el mes de julio y media (1/2) falta del mes de agosto con aviso.

SKYRUD MAGNE JOSTEIN: Con un día de suspensión por haber faltado medio (1/2) día con aviso, mas acumula media (1/2) falta con aviso durante el mes de julio y una (1) falta con aviso del mes de agosto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

FLORENTIN TORRES

En copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 641-E

Salta, octubre 26 de 1954

Expediente Nº 4802/R/954

ATENTO a que Dirección General de Rentas solicita la anulación de las boletas de Contribución Territorial corrientes a fs. 5 y 6 de estas actuaciones, en mérito a los informes producidos por sus respectivas secciones, lo aconsejado por Contaduría General y el dictamen del señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º — Anular las boletas de Contribución Territorial que, confeccionadas por Dirección General de Rentas oportunamente, se detallan a continuación:

Nº 15.503 — Año 1951 — Dpto. Capital FA BENCIO NOTARFRANCESCO por \$ 1.240.80 mlm.

Nº 15.503 — Año 1953 — Dpto. Capital FA BLO S POSTIGLIONE por \$ 154.70 mlm.

Art. 2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia a sus efectos y pase a Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

FLORENTIN TORRES

En copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 11483

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS — EN EXPEDIENTE Nº 10666 — REPRESENTADA POR EL SEÑOR VICENTE SOLA, EL DIA DIEZ Y OCHO DE MAYO DE 1954. HORAS ONCE.— La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días a efectos de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezca a decirlo todo; los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señalada para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de ref-

rencia La escuela de Angastaco y se miden 2.000 metros az. 215º para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 5.000 metros az. 215º, 4.000 metros, az. 5.000 metros az. 35º y por último 4.000 metros az. 125º, cerrando así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1, y conforme al plano de registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el Nº 1638 Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada.— Registro Gráfico agosto 28/954 — H. Elias.— Salta, Octubre 12/954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones previas.— Outes — Octubre 16/954.— Ha-

ciéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y términos que establece el art. 25 del Código de Minería, Cónguese aviso de citación en el Protocolo de la Escribanía de Minas.— Notifíquese.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, octubre 26 de 1954

e) 4 al 17/11/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11 215 — EDICTO CITATORIO

Ref: HIG/MAR S.A. s.o. de pag. 74—2

A los efectos estatuidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL e INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barric de Olla con carácter temporal-permanente y temporal- eventual 152.1000 Has. y 33.300 Has. respectivamente del inmueble Fracción de la Finca Bobadal, catastro Nº 1876, del Dpto. de Orán.

Salta, 27 de agosto de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 9 al 22/11/954

Nº 11458 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que SIXTA GUITIÁN DE COLQUE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 11 litros por segundo proveniente del río El Potrero, 21 Has. de su propiedad "San Martín", ubicada en El Potrero, catastro 102 de Cachí.— El estiaje, tendrá turno de 84 horas en ciclos de 24 días con todos el caudal de la acequia Ojo de Agua Salta, 27 de Setiembre de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 27/10 al 10/11/54

Nº 11431 — EDICTO CITATORIO:

REF: S. N.º 185051 AARON SIMERMAN otros s. r. de pag. 77—2.

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que AARON SIMERMAN, LUCIO ESTEBAN A. CORNEJO ISASMENDI, ROBERTO CAMILO y ARTURO LUIS HAMMANN, GUILLERMO CARLOS ALBERTO HOFMANN y RAUL AMADO SOLOAGA PULO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 38,20 l/seg. a derivar del río San Francisco por el canal matriz General Guemes y con carácter temporal permanente 72,7680 Has. de los Lotes 85—86—87 y 88 de la Fracción B de la finca "Lapachal" ubicada en Ramaditas, Dpto. de Orán,

Salta, Octubre 21 de 1954.

Administración General de Aguas.

e) 22/10 al 5/11/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11498 — LICITACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO DEL ESTADO — PROVINCIA DE SALTA

De conformidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, dispuesto por decreto Nº 11288 del 18/8/54 llámase a Licitación Pública para el día 29 de noviembre del año en curso a horas 10, para la adquisición de 2 motopulverizadoras de 500 y 600 Litros cju, a motor, tracción a sangre; y pulverizadoras tipo barril a presión sobre 2 ruedas tracción a sangre; y 20 mochilas a elevada presión Vermorel o similar, con destino a la Comisión Mixta Fitosanitaria

Para cualquier informe dirigirse a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, Buenos Aires 177 — Salta. Telef. 2343.

Nº 11479 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 98

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 98, por el término de DIEZ días, a contar del 3 de noviembre de 1954, para la contratación de mano de obra para AMPLIACION USINA EN CAMPAMENTO VESPUCIO, siendo el presupuesto calculado por la Administración de \$ 57.390.78 CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON 78/100 M/100 DE C/100, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración de Norte de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), el día 15 de Noviembre de 1954, a horas 11.—

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.—Y Representación legal de YPF., calle Deán Funes, Nº 6, Salta.— Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 2 al 15/11/54

Nº 11477 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 99

Por el término de 10 días a contar del 3 de Noviembre próximo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS Nº 99 para la provisión de Motor Ford, modelo 1951, y cuya apertura se efectuará el día 15 de noviembre de 1954 a horas 11, en las Oficinas de la Ad-

Administración del Norte de YPF.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de los YPF del Norte, sita en Campamento Vespeiro (Pcia. de Salta).
Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 3 al 15/11/54

Nº 11470 —

Ministerio de Obras Públicas de la Nación,
Administración General de Vialidad Nacional.
Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco — Pichanal (Km. 13, 723 — Km.

41,720) \$ 7.970.307.18. Presentación propuestas
20 de Noviembre a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 2 al 22/11/54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11495 — EDICTO

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Magdalena Mariscal, bajo apercibimiento de Ley.— La Caldera, Noviembre 3 de 1954.

JUSTO P. LIZONDO — JUEZ DE PAZ
e) 8/11 al 20/12/54

Nº 11492 — EDICTO: SUCESORIO: El Sr Juez de Cuarta Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX HERERA, Salta, 6 de 1954.

e) 8/11 al 20/12/54

Nº 11439 — EDICTO: El Juez en lo Civil Comercial de 4ª Nominación en el juicio sucesorio PEDRO RODRIGUEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de causante.

Salta, Noviembre 2 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Secretario
e) 5/11 al 17/12/54

Nº 11478 — SUCESORIO. El Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLITI DE HEMSY, Salta 25 de octubre de 1954. WALDEMAR A. SIMESSEN Secretario.

e) 3/11 al 15/12/54

Nº 11468 — SUCESORIO Sr Juez Civil Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LANOCOL Salta, Octubre de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 7/11 al 14/12/54

Nº 11460 — EDICTOS

Jorge Lorand Jure, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la Sucesión de PLACIDA GUTIERREZ.

Secretaría, 26 de octubre de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano — Secretario

e) 27/10 al 9/12/54

Nº 11449 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AGUI-

SECCION JUDICIAL

RRE. Salta, octubre 2 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 26/10 al 7/12/54

Nº 11440 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Matienzo de Fernandez. Salta, octubre de 1954. Enrique Gilberti Dorado. Secretario.

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11439 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Arge Flarup, bajo apercibimiento de Ley.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11438 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación Dr. Luis R. Cagermeiro, cita y emplaza a herederos y acreedores de REYMUNDO GERONIMO, por 30 días.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11437 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ACOSTA.— Salta, octubre 6 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11436 — EDICTO: VICTORIANO SARMIENTO, Juez Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRUZ DE BARRIONUEVO.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño, EMBARCACION, octubre 20 de 1954

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ DE PAZ TITULAR

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11434 — EDICTO: JORGE L. JURE, Juez Interino de 1ª. Instancia 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de S. Mamani Hermógenes o Sarmiento Mamani Hermógenes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Octubre de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—

e) 22/10 al 3/12/54

Nº 11428

El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINO DI BEZ.

Salta, octubre 1 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11427

El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORRENZO ACEDO. Salta, octubre 1 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11433 SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ALBERTO

Salta octubre 10 de 1954

E. GILBERTI LORRANZO Escribano Secretario
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11425 — SUCESORIO El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ERMOJENES CRESEN CIO MEZANZA, JUAN VENANCIO MEZANZA Y VIRGILIA URTADO DE MEZANZA, Salta, Octubre 14 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11423 — TESTAMENTARIO: El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, 4ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TRABALON GRANERO.—

Salta, Octubre 19 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 20/10 al 1º/12/54

Nº 11413 — SUCESORIO: El Juez de 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VISITACION DIEZ SANCHEZ Salta, octubre de 1954

Alfredo Héctor Cammarota

Secretario

e) 19/10 al 30/11/54

Nº 11411 — SUCESORIO. El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSARIO TORES, Salta octubre 13 de 1954 E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11410 — SUCESORIO El señor Juez de tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MORENO, Salta, Octu

bre 13 de 1954.— E. Gilberti Dorado. Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11408 — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobiás, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes Cornejo de F. guerra por treinta días.

Salta, octubre 16 de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/10 al 25/11/54

Nº 11406 — EDICTOS.— JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de FELIPE O ABUD CHAIN, Salta, 11 de Octubre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11402 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeña Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Doña Santos Elina Guerrero de Farfán, y cita y emplaza por treinta días a interesados.

Salta, setiembre 2 de 1954

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11396 — El señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN MARTINEZ.

Salta, Octubre 8 de 1954.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 12/10 al 23/11/54

Nº 11388 — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO T. JERINA.—

Salta, Setiembre 3 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/10 al 22/11/54

Nº 11383 — SUCESORIO: Juez en lo Civil 2da. Nominación Dr. Casermeña, cita y emplaza a todos que se consideren interesados sucesión ANTONIO SANDOVAL, se presenten dentro del término de 30 días — Salta, octubre 5 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11382 — SUCESORIO El Sr. Juez de la 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARCELINA ARAMAYO DE VALDIVIEZO y de don CLETO VALDIVIEZO para que se presenten, a hacer valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 23 de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11381 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don PEDRO ó PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ LLAMAS, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11380 — SUCESORIO. —El Sr. Juez de 1a. instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña TERESA MORALES ó TERESA MORALES FERNANDEZ, para que se presente a hacer valer sus derechos en juicio.

Salta, agosto 26 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11379 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOTELO AMALIA MONRROY Vda. DE ó PETRONA AMALIA MONRROY DE GARCIA por el plazo de treinta días.—

Salta, Agosto 27 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11378 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo C y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Chamorro ó Pablo Chamorro Uñigo.—

Salta, setiembre 20 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11370 — EDICTO SUCESORIO: El doctor Luis R. Casermeña, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GERACARIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos.— Salta, 5 de Octubre de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 8/10 al 17/11/54

Nº 11367 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio de Don David Abramovich cita y emplaza a herederos y acreedores durante treinta días.—

SALTA, Octubre 4 de 1954 —

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11363 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ORTUÑO DE SANCHEZ

SALTA, 4 de Agosto de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11356 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de JUAN PABLO OCHOA.

Salta, setiembre de 1954.

ALFREDO RECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11352 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Anticero Trigo Rey. Salta, 29 de Setiembre de 1954

Waldemar Simensen; Escribano Secretario.

e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11351 —

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. doctor Rodolfo Tobiás, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benito Vazquez por treinta días.

Salta, setiembre 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11327 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Oscar P. López cita a herederos y acreedores de doña Tránsito Palma de Abán por treinta días SALTA, Setiembre 1 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota.— Escribano Secretario.

e) 1º/10 al 12/11/54

Nº 11324 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VOLBERTO ERAZU.

Salta, agosto 28 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11323 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TORENTINO NICOLAS MONTOYA.

Salta, agosto 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11322 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MUGNAY DE LUQUA.

Salta, agosto 11 de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11331 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Nominación C. y Cº cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SALVADOR LOPEZ y de MARIA VISCIDO o VISIDO DE LOPEZ.

Salta, setiembre 10 de 1954

GUEROA por treinta días.

Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11309 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREIRO DE GIRALDEZ.

Salta, setiembre 23 de 1954

e) 27/9 al 8/11/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11493 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.— Se hace saber que se presentó el Dr. Angel María Figueroa por Don JUAN PEREZ CANO, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la Finca El Zapallar, ubicada en General Güemes, encerrada entre los siguientes límites: al norte, con las Fincas "San Isidro" y "Cachipampa", arroyo de por medio; al sud con el Río Mojotoro, con el que también limita por el Este; y al oeste, con la segunda fracción de la Finca El Zapallar que tomó para sí el Sr. Rodrigo Carmona Ballesteros. Superficie 350 hectáreas.— Catastrada como partida 250 de General Güemes.

El Dr. RODOLFO TOBIAS, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial y Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.— E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

Salta, octubre 29 de 1954

e) 8/11 al 20/12/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11496 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — HELADERA Y BALANZA SIN BASE

El día 29 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes 169, remataré SIN BASE, 1 Heladera marca "Carma" 4 puertas con motor eléctrico y 1 Balanza marca "Dayton" tipo 85, para 15 kilos Nº 1244048, en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Felix Bass domiciliado en Córdoba 741 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Cº y C. en juicio: Ejecutivo — Villaverde, Antonio vs. Félix Bass.— Comisión de arancel

a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 9 al 18/11/54

Nº 11488 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — COCINA Y CALEFON A GAS BASE \$ 2.400 00

El día 18 de Noviembre de 1954 a las 16.30 hs. en Deán Funes 167, rematare con la BASE DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, Una cocina a gas vasado marca "ELVI" de 4 hornallas y hornos Nº 91039 y un Calefón "MARTINI" modelo Nº 00135, los que se encuentran en poder de la depositaria judicial Sra. Virginia M. de C. Zatez, domiciliada en Villa Evita casa Nº Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria — Banco Provincial de Salta vs. Miguel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 5 al 11/11/54.

Nº 11476 Remate Judicial

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL — BASE \$ 1.700.—

El día 15 de Diciembre de 1954 a las 11.00 hrs. en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la BASE DE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Ocho y Leguizamón, localidad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, señalado con el Nº 1 de la Manzana 87 del plano que corre agregado al folio 27 del protocolo de la Escribanía de Cabecera del año 1939.— Mide 30.10 mts. de frente; 36 mts. de contra frente, por 48.10 mts. de fondo, limitando al Norte lote 2; al Sud; calle Ocho; al Este lote 12 y al Oeste calle Ocho.— Título a folio 2 asiento 2 del libro 14 de Ocho.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo José Eulias Meche vs. María Luz Ramírez Paz.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 3/11 al 15/12/54

Nº 11474 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 18 de Noviembre de 1954 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, alfilerero de contado, Una casa de madera con planta de un salón y cuatro habitaciones, la que se encuentra ubicada en la localidad de Citos (Km. 1455—c15) Salta, en poder del depositario judicial Sr. Jorge Astigueta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Excmo. librado por el Juzgado de Primera Instancia C. y C. de 1ª Nominación de la Ciudad de Rosario en juicio: \$Apremio— Schlieper y Cia. vs. Jorge Astigueta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Sal-

teño por 8 días.

e) 3 al 12/11/54

Nº 11468 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 26 de Noviembre, en Urquiza 325, a las 17 hs. rematare SIN BASE los derechos y acciones sobre la mitad indivisa de la casa sito en esta ciudad, calle Eva Perón (Antes Caseros) Nº 1187/1191.

FRENTE A LA ESCUELA ALBERDI — SOBRE PAVIMENTO

Consta: 10 habitaciones construidas de adobe, techos de teja y tejuela y pisos de madera, mo-

sacos y baldosas.— Gran fondo, baño y cocina. Límite: N.: Calle Caseros, hoy Eva Perón; S. Propiedad de persona desconocida o de Rosario Casio de Salcedo; E. Propiedad de Valentín Jauregui y O.: con propiedad de Gabriel Zela da o Rosario Casio de Salcedo.

Piqa sobre terreno de ocho metros de frente por cuarenta de fondo.—

Títulos: Registrados en los libros 12 y 6, folios 52 y 15, asientos 54 y 16 respectivamente de la Dirección General de Inmuebles.— Parcela 25 manzana 6, Sección "E"— Catastro Nº 3607.— Valuación fiscal \$ 27.600.— mín.

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.

Comisión a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez Civil y Comercial 1ª. Inst. y 3ª. Nom. en autos "EJECUTIVO — ROMERO CESAREO vs. Sra. María Concepción Romero" Edictos: Norte y B. Oficial por 15 días

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 2 al 22/11/54

Nº 11558 — por José Alberto Cornejo

JUDICIAL — BASE \$ 7.96. 00

El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18.00 hrs. en mi escritorio: Deán Funes 169, rematare los derechos y acciones que corresponden a las cuarenta y seis avas partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y del gano de Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS

SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, y ambas partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio.— Mide 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con Nº 2 de la Manzana 146 del plano Municipal limitando al Norte los lotes 147 y 149; al Sud lote 153 al Este lotes 146 y al Oeste calle 20 de Febrero.— Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del Libro 1 de R.I. de Rosario de la Frontera.— Catastro 181.— Valor Fiscal \$ 25.960.—

El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. Ltda. vs. Rita y Vda. de Karut.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 8/11 al 18/11/54

Nº 11462 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — RECTIFICADORA DE CILINDROS — SIN BASE

El día 9 de noviembre de 1954, a las 18.00 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Una rectificadora de cilindros equipada con un motor de corriente alterna de 1/2 H. P., en perfectas condiciones, la que se encuentra en poder del depositario judi-

cial Sr. Isidoro Rodríguez, domiciliado en Alberdi esquina Cornejo del Pueblo de Tartagal (Pcia. de Salta). El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Pecci y Facchin vs. Rodríguez Hnos Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 28/10 al 9/11/54

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 11475 — Inscripción de martillero. El Sr. Juez de la 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que se tramitan los autos "Adolfo A. Sylvester s/inscripción de martillero".

Salta, octubre 25 de 1954

E. GILBERTI DORRICO

Escribano Secretario

e) 2 al 12/11/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11414 — COPIA SIMPLE.— PRIMER TESTIMONIO DE ACTA DE FUNDACION DE LA SOCIEDAD "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA".— En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la casa que durante número presenciales ochenta, los señores: Doña María Luisa Cornejo de Juárez, casada en primeras nupcias con don Roberto Pío Juárez; don Arturo Simeón Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Emma Juárez, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Bingham número dos mil ciento ochenta y accidentalmente en esta; don Julio Pedro Nemesio Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rita Alemar domiciliado en esta ciudad, en la calle Juan María Leguizamón, número novecientos cuarenta y tres; don Lucio Alfredo Cornejo, abogado, casado en segundas nupcias con doña Annelles Karmann, con domicilio en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Pedro Esteban Cornejo, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amalia Cabreit, domiciliado en esta ciudad en c. Boulevard Belgrano número setecientos ochenta y dos; don Enrique Alberto Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Legnir Serre, con domicilio en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre, número cuatrocientos diez y seis; don Juan Carlos Dionisio Cornejo, abogado, casado en primeras nupcias con doña Sara Banni, domiciliado en esta ciudad en la Calle Balcarce número trescientos ochenta; don Ernesto Alcea, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Villalón; don Carlos Miguel Joya, Contador, casado en primeras nupcias con doña Mariana Beltrich; don Pascual Cabrera, agricultor, soltero; don Manuel Prospero Rivero, médico, casado en primeras nupcias con doña Amelia Ochoa; don Carlos María Gallardo, empleado, casado en primeras nupcias con doña Raquel de Majo; don Luis María de la Vega, sacrotécnica, casado en primeras nupcias con doña Angélica Stagni; don Pedro Ernesto Baralegui, empleado, casado en primeras nupcias con doña Eala Augusta Basonetto; don Manuel del Villar, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amelia Campitelli; domiciliado en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia todos argentinos; y Martín Ruppel, argentino

naturalizado, soltero, contador, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Muñecas número diez; todos los comparecientes hábiles y mayores de edad y expresaron: PRIMERO: Que vienen en este acto a constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima", mediante la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ingenio San Isidro" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos", que giran en esta Provincia, con domicilios en el Ingenio San Isidro, Partido del mismo nombre y en la finca "San Pedro de la Obra", Partido de Cobos, respectivamente, del departamento de General Guemes de esta Provincia, y de las cuales son sus actuales socios integrantes los señores: María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo.— Que la referida sociedad de responsabilidad limitada se constituyó, a más de los actuales socios, con doña Lucía Linares de Cornejo, por escritura pública, autorizada por el Escribano don Enrique Saumillán, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cincuenta y seis, asiento mil seiscientos cuarenta y nueve del libro veintitres de Contratos Sociales, para dedicarse a la producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general y continuar con la explotación de la finca e "Ingenio San Isidro" y de la fábrica azucarera, ubicada en el partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo, hoy de General Guemes de esta Provincia de Salta, explotación que hasta esa fecha la efectuaba la sociedad de hecho que giraba bajo la denominación de "Herederos de Julio Cornejo", formada por los contratantes y doña Lucía Linares de Cornejo, como únicos componentes.— Posteriormente, por escritura pública, otorgada por el Escribano don Tomás Víctor Oliver, el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta, e inscrita en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil cuatrocientos setenta, al folio quince y diez y seis del libro veinticinco de Contratos Sociales, la socia señora Lucía Linares de Cornejo donó a los socios Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Juan Carlos Dionisio Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, veinte mil novecientos cuarenta y dos cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que importan dos millones noventa y cuatro mil doscientos pesos

moneda nacional.— Por escritura pública autorizada por el mismo Escribano, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, inscrita en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil quinientos siete, folios cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, del libro veinticinco de Contratos Sociales, como consecuencia de la donación de referencia, dejó de formar parte de la Sociedad la señora Lucía Linares de Cornejo; reingresó como socio de la misma el Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, y se modificó la cláusula cuarta del Contrato Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos de curso legal dividido en cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la socia doña María Luisa Cornejo de Juárez, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas, al socio doctor Lucio Alfredo Cornejo quinientos noventa y ocho mil seiscientos pesos ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas; al socio Pedro Esteban Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientos ochenta y cuatro cuotas; al socio don Arturo Simeón Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de idéntica moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio don Enrique Alberto Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; y al socio Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas.— El capital social ha sido totalmente integrado y está constituido por la diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del inventario y balance general, practicado al veintiocho de Febrero del año en curso, una copia del cual firmada por todos sus componentes se agrega a la presente.— La Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" se constituyó por escritura pública autorizada por el Escribano don Tomás Víctor Oliver el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Público de Comercio, a los folios cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, asiento número dos mil quinientos siete del libro veinticinco de Contratos Sociales, con el objeto de dedicarse a la ex-

plotación agropecuaria de las fincas rurales "San Pedro de la Obra", Santa Rita de las Vertientes y "La Ramana" y de todas las otras que en adelante se adquieran y se arrienden, como asimismo a toda clase de negocios civiles y comerciales vinculados o no con las actividades agropecuarias, fijándose como capital la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional aportado por partes alicuotas é iguales por cada uno de los socios señores María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo; capital social que resulta de la diferencia entre el activo y pasivo que afecta las explotaciones de las fincas "San Pedro de la Obra", y "Santa Rita de las Vertientes", al primero de abril de mil novecientos cincuenta, según inventario practicado en esa misma fecha por el Contador Público don Manuel R. Guzmán.— Así mismo, manifiestan los exponentes que la nueva sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" cuyos respectivos activo y pasivo sociales toma a su cargo.— En consecuencia, los comparecientes expresan que RESUELVEN: PRIMERO.— Aprobar los Estatutos que ha de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima y cuyo texto completo se acompaña adjunto a esta Acta de Constitución con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad.— SEGUNDO.— Como la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima" se constituye por la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en que la primera se hace cargo del activo y pasivo de éstas, avaluando su capital líquido en la cantidad de trece millones veinte mil pesos moneda nacional, aprobar por unanimidad la pericia contable correspondiente que a los efectos de esta transformación practicó el Contador Público don Guillermo A. Geddes el día primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, con respecto al estado de cuentas al primero de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta transformación una vez que el Poder Ejecutivo de esta Provincia autorizara el funcionamiento como sociedad anónima de la sociedad que en este acto se constituye.— Esta pericia contable se ha hecho en base a los libros rubricados de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", con las conclusiones resultantes del examen de los distintos rubros activo y pasivos, de sus respectivos balances al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, los que se incorporan a esta acta como parte integrante de la misma, como asimismo el informe y balance de apertura ya referido del Contador Público don Guillermo A. Geddes.— TERCERO.— Convenir que la sociedad que por este acto se constituye sea fidei depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva".— CUARTO.— Hasta tanto se apruebe la transformación de las sociedades "Inge-

nio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por las autoridades respectivas y se inscriban sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, las operaciones sociales de Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", continuarán realizándose por cada una de ellas, actuando en nombre propio y responsablemente su patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima que a este acto se constituye, a favor de la cual, a quedar constituida y autorizada definitivamente se habrán devengado todas las ganancias, y debitado igualmente las pérdidas que hubieren con posterioridad al primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en la que se considera iniciada la vida de la nueva sociedad y a la cual se retrotrae lo pactado.— Asimismo, si el Poder Ejecutivo de la Provincia no autorizara la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en una sola sociedad anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistentes, en consecuencia, las primitivas sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" las que seguirán actuando de acuerdo a las disposiciones de sus respectivos contratos sociales.— QUINTO.— Será trámite previo para la constitución definitiva de esta sociedad anónima, el estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley nacional once mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios, como asimismo de todas las leyes decretos y reglamentaciones existentes, y en las que esta sociedad anónima pudiera estar comprendida.— SEXTO.— Se confiere poder especial a favor de los doctores Juan Carlos Dionisio Cornejo y Ramón Arturo Martí, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", aceptados y aprobados por los accionistas en el primer punto de esta acta de constitución y la obtención de la personería jurídica para esta sociedad anónima; b) Accionar ó introduzcan en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia y obtenida la personería jurídica correspondiente otorguen y suscriban la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes y necesarios para el logro de todos los propósitos enunciados y la toma de razón correspondiente en el registro Público de Comercio y practiquen cuantas más diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye.— SEPTIMO.— En este acto, los constituyentes resuelven suscribir la primera y segunda serie de acciones de la nueva Sociedad Anónima.— Estas acciones son suscriptas: a) En la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una: Don Julio Pedro Nemesio Cor-

nejo Diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Lucio Alfredo Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos; que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Pedro Esteban Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Arturo Simeón Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Enrique Alberto Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones; que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doña María Luisa Cornejo de Juárez diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva".— b) En la segunda serie de acciones ordinaria al portador de un voto, con un valor nominal de cien pesos cada una: Ernesto Altea dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Luis María de la Vega mil acciones que importan cien mil pesos; Carlos Miguel Joya dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Próspero Rivero quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos; Pacundo Cabrera setecientas acciones que importan setenta mil pesos; Carlos María Gallardo doscientas acciones que importan veinte mil pesos; Pedro Ernesto Saralegui cien acciones que importan diez mil pesos; Manuel del Villar cien acciones que importan diez mil pesos y Martín Ruppel quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos.— Estas acciones son integradas por cada uno de los accionistas en un diez por ciento, estableciéndose que deberán quedar totalmente integradas en el plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente acta, devengando el saldo no integrado un interés del cinco por ciento anual a favor del "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima".— OCTAVO.— Continúan los comparecientes diciendo: Que designan para integrar el primer Directorio, como titular, a los señores Julio Pedro Nemesio

Cornejo, Pedro Esteban Cornejo y Enrique Alberto Cornejo, y como suplentes a los señores Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez y Ernesto Altea, conviniéndose también en este acto designar Presidente del Directorio al señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, Vice Presidente al señor Enrique Alberto Cornejo y como síndico Titular al Doctor Lucio Alfredo Cornejo y Síndico Suplente al Señor Facundo Cabrera.— Los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, elegidos en este acto jurarán en sus funciones por el período legal fijado en los estatutos, pudiendo ser reelegidos.— Bajo las ocho cláusulas que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la "Sociedad Ingenio San Isidro Sociedad Anónima" por transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Firmado: Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— Luis María de la Vega, Manuel del Villar, Martín Emilio Luis Ruppel. Certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo.— Julio Pedro Nemesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Manuel del Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corresponden agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en ocho sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: me: va: a: o: Her: on: Manuel: e: TODO VA LE.— R.R. Urzagasti.— Hay dos sellos.— PRIMER TESTIMONIO DE ESTATUTOS Y PERSONERÍA JURÍDICA DE INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANÓNIMA.— ARTICULO PRIMERO.— Con la denominación de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Guemes de la Provincia de Salta, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país.— Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica, siendo este plazo prorrogable por cualquier Asamblea de Accionistas.— OBJETO.— ARTICULO SEGUNDO.— La sociedad tiene por objeto: a) Continuar con los negocios de la firma "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia de Salta; y de

los de la firma "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" con domicilio en el Partido de Cobos de departamento de General Guemes Provincia de Salta, adquiriendo el activo y pasivo de ambas sociedades; b) La producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general, y comercialización de sus productos, así como de los demás agropecuarios resultantes de la explotación de las fincas, estancias e inmuebles que forman su patrimonio.— Para cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, contratos y operaciones que siendo permitido por las leyes de la República se relacionen directamente ó indirectamente con los objetos de la sociedad, inclusive aquellos a que se refiere el artículo noveno de estos estatutos. CAPITAL.— ARTICULO TERCERO.— El Capital autorizado se fija en la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones ordinarias al portador, de uno ó cinco votos, diferidas ó preferidas, según disponga el Directorio.— Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional.— Las acciones se emitirán en la siguiente serie A.— En una primera serie de trece millones veinte mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cinco votos; b) En una segunda serie de acciones ordinarias de un voto de setecientos diez mil pesos moneda nacional; c) De las demás emisiones de acciones ordinarias, preferidas ó diferidas, de uno ó cinco votos, y bajo las demás condiciones que resuelva el Directorio hasta el importe del capital autorizado.— El Directorio resolverá además sobre las condiciones de cada acción y los plazos en que deberá integrarse, debiendo guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.— NUEVAS EMISIONES.— ARTICULO CUARTO.— Toda emisión de acciones se hará constar por escritura pública, en cuyo momento se pagarán los impuestos correspondientes, inclusive el de sellos, e inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y se cumplirán los demás requisitos legales y reglamentarios correspondientes.— Las acciones se integrarán de acuerdo con las disposiciones legales y en la forma que establezca oportunamente el Directorio.— CONTENIDO DE LAS ACCIONES.— ARTICULO QUINTO.— Todas las acciones llevarán la firma de dos directores, una de ellas manuscrita sin perjuicio de las demás condiciones determinadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS.— ARTICULO SEXTO.— Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las de la misma denominación que posean.— ADMINISTRACION.— ARTICULO SEPTIMO.— La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y de un máximo de cinco, según lo disponga la Asamblea de Accionistas.— El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice Presidente, los que ejercerán esas funciones mientras dure su mandato de Directores.— El Presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate.— Los Directores durarán tres años en su mandato y permanecerán en sus cargos hasta que sean reemplazados por

los nuevos Directores, pudiendo ser reelegidos. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales.— Para ser Director se requiere poseer por lo menos veinte acciones, las que en garantía de sus gestiones, quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure en su cargo.— QUORUM.— ARTICULO OCTAVO.— El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario y formará quorum con la totalidad de sus miembros menos uno, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, u otro impedimento, los Directores titulares serán reemplazados por tres Directores Suplentes que también designará la Asamblea General de Accionistas. Los Suplentes durarán también tres años en sus mandatos, podrán ser reelegidos y tendrán las mismas obligaciones que los titulares en lo relacionado con el depósito de acciones.— Si el Directorio no pudiera funcionar en quorum por falta de Directores Titulares o Suplentes, el Director o Directores presentes ó en su defecto el Síndico podrán designar directores en número necesario, los que permanecerán en funciones hasta la próxima Asamblea.— ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.— ARTICULO NOVENO.— Serán atribuciones del Directorio todas aquellas que necesitan para el cumplimiento de los objetos que el presente Estatuto establece, sin otras limitaciones que las que señalan las leyes.— Así podrá a) Administrar libremente la sociedad con amplias facultades, inclusive las indicadas en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno y artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil, así como en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; cobrar y percipiales; con las facultades que crea convenir; querrelar; otorgar poderes generales y especiales, inclusive las previstas en los artículos del Código Civil y de Comercio mencionados precedentemente y la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o las personas que el Directorio designe, o por apoderado.— b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República de la Nación Argentina, De Crédito Industrial Argentino, Provincial de Salta y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus Cartas Orgánicas y reglamentos; c) Emitir nueva serie de acciones de acuerdo con las prescripciones dispuestas por el Código de Comercio y en los estatutos, hasta el importe del capital autorizado y emitir debentures de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes.— d) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales.— e) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por Directores, y su remuneración en este último caso, deberá ser fijada por la Asamblea.— f) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de todas las operaciones de la misma, así como la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta.— g) Distribuir dividendos provisionales solo con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre

bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— h) Solicitar concesiones de gobiernos nacional, provinciales o municipales, así como celebrar convenios con empresas de transportes.— i) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias, financieras, de crédito y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.— j) FISCALIZACION.— ARTÍCULO DECIMO.— La fiscalización de la Sociedad a cargo de un Síndico Titular de la Sociedad, será a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos.— Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración podrá ser fijada por la Asamblea General, con cargo a los Gastos Generales.— ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.— ARTICULO UNDECIMO.— Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.— Las Asambleas pedidas por los Accionistas, deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas.— Toda convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho de anticipación, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motivan y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, por nota en sellado de dos pesos, la que se adjuntarán un recorte de cada publicación, con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio). Los avisos para una segunda convocatoria en caso necesario serán publicados durante diez días y con trece de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades en la misma forma que en el caso anterior.— Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o de institución autorizada que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. A las Asambleas no podrán asistir los suscriptores de acciones que fueran deudores de cuotas atrasadas.— CONSTITUCION DE LAS ASAMBLEAS.— ARTICULO DUODECIMO.— Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscrito en acciones ordinarias o diferidas, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el monto del capital representado.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presente.— Cada acción ordinaria da derecho de uno a cinco votos, según la serie a que pertenezcan y de acuerdo a lo establecido al ser emitidas, y cada acción diferida suscripta tendrá derecho a cinco votos, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Salvo el caso que la Sociedad estuviese en mora en el pago del dividendo establecido al colocar las acciones preferidas, los tenedores de éstas no tendrán voto en las Asambleas gozando únicamente del derecho

acordado por el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio y de votar en la elección del Síndico.— Todas las acciones ordinarias cualquiera que sea su categoría así como las acciones diferidas, tendrán un voto en la elección del Síndico.— Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder o rigida al Directorio.— Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, en lo mencionado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— EJECUCION ECONOMICA.— ARTICULO DECIMO TERCERO.— Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año y los balances se formularán conforme a las leyes y reglamentaciones en vigencia.— DISTRIBUCION DE UTILIDADES.— ARTICULO DECIMO CUARTO.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se apartará previamente el diez por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscrito, y luego se repartirá en la siguiente forma: PRIMERO.— Se abonará el interés a lo acumulado o no, que corresponda a las acciones preferidas según se haya determinado al emitir las.— SEGUNDO.— Un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones ordinarias y tercero: un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones diferidas.— Del remanente que resultare, si lo hubiera, se pagará la participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas y el sobrante se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias y diferidas.— FONDO DE RESERVA.— ARTICULO DECIMO QUINTO.— La Asamblea podrá por mayoría de dos tercios de votos presentes, sin distinción de series, constituir fondos de reserva y previsión especiales previos al reparto de cualquier dividendo, sobre las acciones ordinarias y diferidas, ya se haya integrado o no el capital autorizado.— DISOLUCION.— ARTICULO DECIMO SEXTO.— En los casos del artículo trescientos sesenta y nueve y trescientos sesenta del Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta.— La Asamblea General que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse.— Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: PRIMERO.— Se pagarán en primer término las obligaciones sociales.— SEGUNDO.— Se pagará el capital de las acciones preferidas.— TERCERO.— Se abonará el capital de las acciones ordinarias.— CUARTO.— Se abonará el capital de las acciones diferidas.— QUINTO.— El sobrante, si lo hubiere se destinará a abonar los intereses de los acumulativos atrasados, que puedan corresponder a las acciones preferidas, y el sobrante se repartirá entre las acciones ordinarias y diferidas.— DISPOSICIONES GENERALES.— Las acciones no comprendidas en los Estatutos estarán regidas por el Código de Comercio.— Firmado: Lucio Alfredo Cornejo— Julio Pedro Nemejo Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo.— Arturo Simeón Cornejo.— María Luisa Cornejo de Juárez.— Juan Carlos Dionisio Cornejo.— Pedro Esteban Cornejo.— Carlos Miguel Joya.— Ernesto Altea.— Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero.— Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— Luis María de la Vega.— Manuel del Villar y Martín Emilio Luis Ruppel.— Certifico que las

firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemejo Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Manuel del

Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta, Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, setiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.— DECRETO NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.— MINISTERIO DE GOBIERNO

JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE BARRA CINCUENTA Y CUATRO VISTO este expediente en el que "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas diecinueve; y CONSIDERANDO: Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha veinticuatro

de agosto, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Código Civil, por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres.— G. mil novecientos cuarenta y tres, por el decreto nacional número

treinta y un mil trescientos veintidós del quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código.— Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.— D E C R E

T A : ARTICULO PRIMERO.— Apruebanse los estatutos del "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA", que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— ARTICULO SEGUNDO.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la

ley de sellos número mil cuatrocientos veintidós.— ARTICULO TERCERO.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— DURAND.— JORGE ARANDA.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— PROVIN-

CIA DE SALTA.— ES COPIA.— M. E. SALLÉS DE LEMME.— Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en siete sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: I d e I : v : v : as : u : 6 : TODO VALLE Entre líneas y VALLE.— Sobre raspado: treinta y tres quinientos VALLE.— R. R. GARZA

Hay dos sellos.— Concuerta con las piezas originales doy fé.—
ADOLFO SAFAVIA VALDEZ

e) 20/10 al 10/11/54

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 11481

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TRECE — MODIFICACION DE CONTRATO — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintidós y testigos que al final se expresan, comparecen don **FRAXEDES FORMOSELLE MAJIN** casado en primeras nupcias con doña Zulma Codermatz domiciliada en Santa Fe del Estero doscientos treinta y nueve de esta ciudad, don **RUBEN QUILLERMO DEL CARLO**, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Mardones, domiciliado en Eva Perón ochocientos cincuenta y seis de esta ciudad y don **ADOLFO SAFAVIA VALDEZ** domiciliado en el barrio de Formosa o oriente, asistido por uno de esta ciudad todos los comparecientes argentinos, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, los tres que de común acuerdo han resuelto introducir algunas modificaciones al contrato constitutivo de "F.C. Car-Pér", Sociedad de Responsabilidad Limitada otorgada entre los mismos comparecientes, por escritura número doscientos treinta y siete, de fecha veintidós de junio de cincuenta y tres, ante el suscrito escribano, inscripta al folio ciento cuarenta, asiento tres mil ciento treinta y cinco, libro veintiseis, de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, rectificando las cláusulas que se mencionan y que quedan en la siguiente forma: Quinta: Al final de esta cláusula se agrega: Se dejó establecido que para librar cheques, éstos deberán llevar la firma de dos de los socios, o bien la de un socio acompañada con la del señor Wansington Formoselle, habilitado a tal fin.— No se podrá en ningún caso comprometer la firma social en prestaciones ajenas al giro de los negocios sociales, ni en garantía de terceros.— Séptima: Queda modificada esta cláusula en cuanto al término para firmar u observar los balances que se aumentará a treinta días.— Octavo: Se modifica el último párrafo de esta cláusula por el siguiente: Continuada la Sociedad y aun desde la fecha del fallecimiento de uno de los socios, la dirección y administración de la misma será ejercida tan solo por los socios sobrevivientes con la sola excepción que para vender hipotecar o disponer de cualquier modo de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, será necesario la firma de los dos socios sobrevivientes.— La Sociedad no se disolverá por muerte, quiebra, interdicción o remoción como administrador de cualquiera de los socios.— Si los herederos del socio premuerto, resolvieran no continuar la sociedad, el aporte del causante con más las utilidades que resulten del balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días subsiguientes le será devuelto en la siguiente forma.— Dentro de los treinta días de aprobado el balance el treinta por ciento

Treinta días después del primer pago el veinte por ciento y el saldo, en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas e iguales, con vencimiento de la primera cuota treinta días después del último pago efectuado, con más los intereses correspondientes al tipo bancario vigente en la fecha, a partir desde el momento en que los herederos hayan comunicado en forma legal, su determinación.— El mismo procedimiento se efectuará, en caso de retiro de cualquiera de los socios.— Podrán también los herederos o sucesores del socio pre muerto, cejar sus cuotas sociales, total o parcialmente, a los otros socios o a terceros extraños, en cuyo caso será previa conformidad de los socios sobrevivientes, sin perjuicio del derecho de preferencia que estos tendrán de adquirir la totalidad o parte de las cuotas del socio fallecido o saliente en cuyo caso el importe que resulte será abonado en la misma forma que la establecida para el caso de que los herederos resolvieran no continuar en la sociedad.— La sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar nuevos socios, pudiendo abrir en cualquier momento sucursales y/o representaciones, dentro y fuera del país.— Novena: Se reemplaza esta cláusula por la siguiente: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de uno o mas socios, la sociedad no se disolverá y se procederá mediante propuestas recíprocas que se formularan los socios para quedarse con el activo y pasivo de la misma, dichas propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto, si una de las partes no presentara propuesta, se aceptará la presentada por la otra parte, presentada por ambas se aceptará la que fuere mas ventajosa por su monto garantías y demás condiciones ofrecidas excepción que se optare en caso de fallecimiento de acuerdo al inciso A. del artículo ocho. Decimo: Toda duda, cuestión ó divergencia que se produjere entre los socios sus herederos o representantes con motivo de este contrato, sus interpelación o aplicación con motivo de la administración de la sociedad, de su disolución, liquidación o con cualquier otro motivo será resuelta sin forma de juicio a la decisión de arbitros amigos, componedores, nombrados uno por cada parte, teniendo los mismos facultad de designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.— Se aumentan además las siguientes cláusulas.— Undécima: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales siempre que cuando no redunden en perjuicio de la sociedad, quedando prohibido dentro del territorio de la República Argentina, el asiento de esta sociedad, dedicarse a actividades semejantes a las que explota la sociedad.— Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad esta se hará por el o los socios gerentes quienes encargarán su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y realizarán el total del activo social consistente en existencias, créditos a favor de la sociedad, la que usará este periodo el aditamento en liquidación. En consecuencia, los comparecientes dejan ratificado el contrato social constitutivo a que antes se hizo referencia, en la forma primitiva quedando en los demás, subsistentes las demás condiciones pactadas.— Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del act doña Nelly S. Mónico y don Joaquín Robles, viudos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé.— Redactada en tres se

los notariales correlativos del mil novecientos cincuenta y cuatro al mil novecientos cincuenta y cinco.— Sigue a la que termina al folio mil doscientos sesenta y siete del protocolo del Registro a mi cargo. — P. FORMOSELLE, RAUL APOLO PEREZ — R. GUILLERMO DEL CARLO.— Tgo. NELLY E. MONICO.— Tgo. JOAQUIN ROBLES. — Ante mí: JUAN PABLO ARIAS.— Hay un sello.— CONCUERDA con su original doy fé.— PARA LOS INTERESADOS expido el presente en tres sellos fiscales números ciento noventa y tres mil setecientos noventa y seis al ciento noventa y tres mil setecientos noventa y ocho, en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre raspado: y, t, s, e a, i, s, t, u, e, mente, d, su, pret. Vale.—
JUAN PABLO ARIAS Escribano Público
e) 4 al 10/11/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11496 — PUBLICACION
Se hace saber que el señor JAIME DURAN, transfiere a favor de SIMON GOLDFARB y LIDORO MANOFF el Laboratorio "CORVI" sito en calle Guemes 198 de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo exclusivamente.
A los efectos de la Ley 11867 para oposiciones y reclamos fijase el domicilio legal en calle Guemes 198 de esta Ciudad.
e) 8 al 12/11/54

Nº 11494
Se anuncia al comercio y terceros en general que el señor Sender Alberstein domiciliado en calle Florida Nº 135, transferirá a favor del Sr. Bernardino Bieja, con domicilio en calle Eva Perón Nº 725 su escritorio de Representación y Comisiones Comerciales, ubicado en esta ciudad calle Eva Perón Nº 762.— Para oposiciones o reclamos en el domicilio del comprador.
e) 4 al 10/11/54

Nº 11495 — TRANSFERENCIA COMERCIAL
Se hace saber al comercio y terceros en general que la Srta. ALICIA CRUZ SAIOHA, domiciliada en la calle Florida Nº 499, TRANSFIERE a favor de los Sres. HORACIO y HUMBERTO POSTIGO, con domicilio en calle Eva Perón 714, el negocio de HELADERIA "LOS ANDES" ubicada en esta ciudad calle Eva Perón Nº 710, libre de todo pasivo. Para oposiciones o reclamos en la escribanía del suscrito, calle Mitre 473 Salta.
e) 4 al 10/11/54

Nº 11496 — TRANSFERENCIA COMERCIAL
Se anuncia al comercio y terceros en general que por ante esta Escribanía se tramita la transferencia del negocio de amasado por mecer ubicado en esta ciudad esquina Nor-Oeste de las calles Ituzaingó y Mendoza. Venta. COMPRA: ASSAD CADAR, domiciliado en Eva Perón 987.— El adquirente toma a su cargo el pasivo confesado.— Oposiciones y reclamos en la escribanía: Mitre 473 Salta.
e) 4 al 10/11/54

Nº 11496 — TRANSFERENCIA
De conformidad con las disposiciones de la

Ley Nº 11.867, se comunica al comercio en general que transfiero mi negocio de Zapateria y Calzado para Niños, sito en calle España 423, a favor del Sr LUIS BARRIENTOS, haciéndose cargo del pasivo el propietario. Oposiciones en: Alvarado 1514 CARLOS A. DE BAIROS MOURA.— Salta, octubre 21 de 1954.

25 al 29/10/54

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11494 — EDICTO:

Cesión Cuotas Sociales: Se hace conocer la transferencia de cuotas sociales por Argentino Exequiel Freites Casas a Ovidio Victor Santos Barroso en la Sociedad "TIP TOP", de Res-

ponsabilidad Limitada.— Importe: 75.000.— 75 acciones.— Oposiciones: Julio R. Zambrano Balcarce 32.

e) 8 al 12/11/54

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 11469 —

PAGO DE DIVIDENDOS "LA REGIONAL COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS"

Eva Ferón 745 Salta

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 10 de Noviembre de 1954, anaremos los dividendos correspondientes al cupón Nº 21 del 21º Ejercicio, cerrado el 30 de

Junio ppdo.

EL DIRECTORIO

e) 2 al 15/11/54

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11491 — Quiebra: En el juicio de quiebra de Guillermo Morales tramitado en el Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha prorrogado para el día 15 del corriente a horas 10 la audiencia para la junta de verificación de créditos.

Salta, 4 de noviembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN

Secretario Interino

e) 5 al 9/11/54.—

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECCION AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL
Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe

ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTORIO

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1954